



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

005

Honorables Diputados, el presente proyecto de ordenanza tiene como fin solicitar la incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Salud - 2024, los recursos para la ejecución del proyecto, **'POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. FONDO LOCAL DE SALUD - VIGENCIA 2024, "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO - "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y UNIDAD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Desde el punto de vista funcional el Departamento del Chocó, con el presente proyecto pretende ampliar la capacidad instalada, para la atención de salud mental y víctimas, complementando con los servicios de internación que tiene el Departamento en la Nueva ESE Hospital Departamental De Francisco De Asís, en su sede principal en razón a que la infraestructura que se pretende construir será operada por la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco De Asís, entidad creada mediante ordenanza departamental número 032 de diciembre de 2016, en el cual se indica su operación el 01 de septiembre de 2017, misma, que presta servicios en el Departamento de Chocó, como una institución de segundo nivel de mediana complejidad y algunos de servicios de alta complejidad, consulta externa, medicina especializada, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica entre otros.

El Departamento del Chocó presenta insuficiencia en la capacidad física para la prestación de servicios de salud mental y atención a víctimas; por lo tanto, se plantea la construcción de una nueva infraestructura que cumpla con los requerimientos establecidos por el Ministerio De Salud y Protección Social, para pacientes con discapacidad mental y atención a víctimas del Departamento del Chocó.

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias.

El Ministerio de Salud y Protección Social, asignó al Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 2539 del 19 de diciembre del 2022 la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$10'640.906.000,00), destinados exclusivamente a Construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el Departamento del Chocó, los cuales, a 31 de diciembre del 2023, obtuvieron unos rendimientos de \$15.477.180, para un total de recursos a incorporar de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$10.656'383.180,00)**.

A la fecha, no se han podido ejecutar los recursos antes mencionados, debido a que los recursos asignados no son suficientes para llevar a cabo la obra señalada, debido a cambio en los precios en los materiales requeridos.

Es de resaltar que los recursos se encuentran depositados en la cuenta bancaria respectiva, mismos, que a 31 de diciembre del año 2023, ascienden a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$10.656'383.180,00), los cuales deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó - Fondo Local de Salud, para su debida ejecución.

El proyecto en mención, es de vital importancia para el Departamento del Chocó, pues con ello se garantiza la atención en la salud mental como elemento integral del derecho a la salud en el Departamento del Chocó.



12 ABR 2024

005

En este orden de ideas Honorables Diputados dejo a su consideración este proyecto para que sea analizado, discutido y aprobado por dicha corporación en aras garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Salud.

  
**BORIS ANDRES PEÑA MOSQUERA**  
Gobernador (E) del Departamento del Chocó

|          |                                                                                                               |                                            |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Proyectó | Zally Zulema Hoyos Mosquera  | Contratista de Apoyo – Secretaría de Salud |
| Revisó   | Yuvenny Rentería Sanabria    | Coordinadora Grupo de Presupuesto          |
| Aprobó   | Yeferson Cordoba Cordoba     | Secretario de Salud                        |
| Aprobó   | Etty Raquel Parra Guerrero   | Secretaria de Hacienda (E)                 |
| Folios   | Anexos - 1                                                                                                    | Fecha: Abril - 2024                        |





005

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO DE 2024 n 2 APR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. FONDO LOCAL DE SALUD – VIGENCIA 2024, “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993” PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO – “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y UNIDAD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

**PREAMBULO:**

Que, de acuerdo con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental, expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos del Departamento del Chocó y realizar los ajustes y/o modificaciones requeridas para la correcta ejecución de los recursos asignados.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que mediante Ordenanza No. 199 del 29 de noviembre del 2023, se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó para la vigencia 2024.

Que mediante Decreto No. 0318 del 28 de diciembre del 2023, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Salud, para la vigencia 2024.

Que, mediante Ordenanza No. 019 del 12 de diciembre del 2014, se creó el Fondo Local de Salud en el Departamento del Chocó.

Que la Ordenanza No. 041 del 03 de agosto del 2018, expedida por la Honorable Asamblea del Chocó, modificó la ordenanza No. 019 del 12 de diciembre del 2014, mediante el cual se creó el Fondo Local de Salud y reglamentó la creación y registro del Fondo Local de salud para el manejo de sus recursos y se dictan otras disposiciones.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó al Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 2539 del 19 de diciembre del 2022 la suma de DIEZ MIL SEICIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$10'640.906.000,00), destinados exclusivamente a Construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el Departamento del Chocó, los cuales, a 31 de diciembre del 2023, obtuvieron unos rendimientos de \$15.477.180, para un total de recursos a incorporar de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$10.656'383.180,00).

Que, una vez termina la vigencia 2023, se debe proceder a realizar el respectivo cierre financiero y presupuestal de los recursos del Fondo Local de Salud.



Que, para realizar el cierre financiero de la vigencia 2023, se tendrán como insumos los siguientes reportes:

1. Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2023.
2. Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2023.
3. Cuentas por pagar y reservas generadas en la vigencia 2023.
4. Saldo generado a 31 de diciembre del 2023 en las cuentas bancarias del Fondo Local de Salud con sus respectivos rendimientos financieros.
5. Cuentas por pagar y reservas de 2022, no pagadas en la vigencia 2023.

Que, de conformidad con certificación expedida por la Tesorera General del Departamento del Chocó, se presentó un saldo a 31 de diciembre del 2023, correspondiente a ingresos de destinación específica, por la suma de \$10.656'383.180.

Que, al saldo de las cuentas bancarias se les deben restar las cuentas por pagar y las reservas generadas en la vigencia 2023, si las hubiere, a efecto de determinar el saldo disponible a incorporar para la actual vigencia 2024.

Que, el Departamento del Chocó, tendrá la obligación de adicionar los recursos asignados por la nación, al presupuesto de la Secretaría de Salud vigencia 2024, con el fin de que sean ejecutados conforme lo señalan los lineamientos..

En mérito de lo expuesto,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de Ingresos y recursos de Capital del Departamento del Chocó – Fondo Local de Salud, vigencia 2024, como recursos no comprometidos para la construcción de la unidad de salud mental, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$10.656'383.180,00)**, discriminado en el siguiente rubro:

| FUENTE | NOMBRE DE LA FUENTE                              | RUBRO                         | CONCEPTO                                                                                                  | VALOR                |
|--------|--------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|        | NULL                                             | 05 – 12                       | Recursos de capital                                                                                       | \$ 10,656,383,180.00 |
|        | NULL                                             | 05 - 1205                     | Rendimientos financieros                                                                                  | \$ 15,477,180.00     |
|        | NULL                                             | 05 - 120502                   | Depósitos                                                                                                 | \$ 15,477,180.00     |
|        | NULL                                             | 05 - 120502002                | De Ingresos con Destinación Específica                                                                    | \$ 15,477,180.00     |
| 817    | RENDIMIENTOS CONSTRUCCION UNIDAD DE SALUD MENTAL | 05 - 12050200213 - 817        | Rendimiento construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el departamento del chocó | \$ 15,477,180.00     |
|        | NULL                                             | 05 - 1210                     | Recursos del balance                                                                                      | \$ 10,640,906,000.00 |
|        | NULL                                             | 05 - 121002                   | Superávit fiscal                                                                                          | \$ 10,640,906,000.00 |
|        | NULL                                             | 05 - 121002003                | Superávit Fiscal Fondo Local de Salud                                                                     | \$ 10,640,906,000.00 |
| 745    | SUPERAVIT CONSTRUCCION DE SALUD MENTAL           | 05 - 1.2.10.02.003.09.01 -745 | Construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el Departamento del Chocó             | \$ 10,640,906,000.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de Gastos del Departamento del Chocó – Fondo Local de Salud, vigencia 2024, como recursos no comprometidos para la construcción de la unidad de salud mental, la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$10.656'383.180,00)**, así:



| RUBRO                                      | CONCEPTO                                                                                                                                         | VALOR                |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 05 - 2.3                                   | Inversión                                                                                                                                        |                      |
| 05 - 2.3.2                                 | Adquisición de bienes y servicios                                                                                                                | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02                              | Adquisiciones diferentes de activos                                                                                                              | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02                           | Adquisición de servicios                                                                                                                         | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005                       | Servicios de la construcción                                                                                                                     | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19                    | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                                                                                                                        | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6                  | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud                                                                                        | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6.1                | Atención en salud: Incluye aseguramiento y prestación de servicios de salud                                                                      | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6.1.4              | Servicio de atención en salud a la población                                                                                                     | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6.1.4.26           | BPIN2021003270026 CPC91122 Implementación del modelo de atención en salud para comunidades dispersas del Departamento del Chocó                  | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6.1.4.26.1         | BPIN2021003270026 CPC91122 INFRAESTRUCTURA                                                                                                       | \$ 10,656,383,180.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6.1.4.26.1.1 - 745 | BPIN2021003270026 CPC91122 Construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el Departamento del Chocó                         | \$ 10,640,906,000.00 |
| 05 - 2.3.2.02.02.005.19.6.1.4.26.1.2 - 817 | BPIN2021003270026 CPC91122 Rendimiento generado en Construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el Departamento del Chocó | \$15,477,180.00      |

**ARTICULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de su fecha de sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Quibdó, a los